



El Presidente de la Federación Madrileña de Motociclismo, por la presente, procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Presidente de la Federación Madrileña de Motociclismo, una vez confeccionado censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integraran la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 1161/2016, de 13 de abril, del Consejero de educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Motociclismo estará integrada por un total de 50 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- | | |
|---------------------|--------------------|
| 1) Clubes | 30 miembros (60 %) |
| 2) Deportistas | 15 miembros (30 %) |
| 3) Cargos Oficiales | 5 miembros (10 %) |



II. CALENDARIO ELECTORAL

FECHAS

ACTUACIONES

22/06/2020	Publicación de la convocatoria para la elección de la Junta Electoral del día 01/07/2020.
23/06/2020	Inicio del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral.
30/06/2020	Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral
01/07/2020	Elección y publicación de la Junta Electoral.
07/07/2020	Publicación de la convocatoria electoral. Constitución de la Junta Electoral. Aprobación, publicación del censo electoral provisional. Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en funciones.
08/07/2020	Inicio del plazo para presentar candidaturas Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido Inicio del plazo para solicitar voto por correo
20/07/2020	Fin del plazo para presentar candidaturas. Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
21/07/2020	Publicación de las candidaturas presentadas. Aprobación, publicación del censo electoral definitivo.
22,23 y 24/07/2020	Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas presentadas.
27/07/2020	La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas. Proclamación y publicación de candidatos.
27/07/2020	Fin del plazo para solicitar voto por correo.
28,29 y 30/07/2020	Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
31/07/2020	Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas
06/08/2020	Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
26/08/2020	Fin del plazo para recibir votos por correo.
27/08/2020	Constitución de la Mesa Electoral. Votación y escrutinio. Proclamación de resultados. Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.



FECHAS

ACTUACIONES

- 10/09/2020 El Presidente de la Junta Directiva en funciones convoca la constitución y primera reunión de la Asamblea General.
Publicación de la convocatoria de elecciones para Presidente y C. Delegada.
Aprobación y publicación de censos provisionales.
- 11/09/2020 Inicio del plazo para presentar candidaturas a Presidencia y Comisión Delegada
- 17/09/2020 Fin del plazo de presentación de candidaturas.
Aprobación y publicación de censos definitivos.
- 18/09/2020 Proclamación provisional y publicación de candidatos.
- 21, 22 y 23 /09/2020 Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
- 24/09/2020 Proclamación definitiva de candidaturas.
- 25/09/2020 Constitución y primera reunión de la Asamblea General.
Elección de Presidente. Votación, escrutinio y proclamación de resultados.
Elección de Comisión Delegada. Votación, escrutinio y proclamación de resultados
Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.



III.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por cual sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 08 de julio de 2020, y finaliza el 20 de julio de 2020, a las 15:00 horas.



IV.- JUNTA ELECTORAL.

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 29 de Abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral (y de la Mesa Electoral para cuando aquella actúa como tal) será:

- Titular Primero D. Emilio José Garrido Barrera
- Suplente 1º D. Alberto Echevarria Andrés

- Titular Segundo D. Ángel Parra Bartolomé
- Suplente 1º D. Carlos Vaquero García

- Titular Tercero D. Victor Martín Hernández
- Suplente 1º D. Ivan Martín Hernández



V.- VOTO POR CORREO.

1. El Sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podran ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podran ser objeto de reclamacion ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capitulo IV del presente Reglamento.
3. Las solicitudes de voto por correo seran efectuadas personalmente por los interesados ante la Junta Electoral, a partir del dia siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plaza de catorce dias. El contenido minimo de la solicitud de voto por correo estara integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
4. La Junta Electoral procedera a autorizar la emision de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes tramites:

Se comprobara la identificacion del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.

En el censo electoral se procedera a anotar y consignar la autorizacion para votar por correo.

Se le entregara al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
5. La Junta Electoral, en el plaza de cinco dias desde la emision de la autorizacion, remitira a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepcion por el interesado.
6. Solo seran validos los votos por correo que sean tramitados a traves del servicio postal de "Correos y Telegrafos, Sociedad
7. El Secretario de la Junta Electoral custodiara los sobres de voto por correo, los cuales seran entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida esta.



VI.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACION.

Lugar: Calle Rios Rosas, 31 —1º Izda.

Día: Jueves

Horario: De 11:00 h. a 14:00 h.

VII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la eleccion de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 07 de Julio de 2020

EL PRESIDENTE



C.I.F.: G-78944410
Ríos Rosas, 31 - 1º izquierda - 28003 Madrid

Fdo. Manuel Rodríguez Naranjo